Quinta. Comisión Mixta

- a) Tras la firma del Convenio, se constituirá la Comisión Mixta paritaria, presidida por el Subdirector/a de Prestaciones del SAS, o persona en quien delegue.
- b) La Comisión Mixta, además de su presidente/a, la componen dos representantes del SAS y tres representantes de (laboratorio). Actuará como Secretario/a de la misma, un/a funcionario/a del SAS, con voz pero sin voto.
- c) La Comisión Mixta tiene como funciones el seguimiento y la resolución de cuantas cuestiones y dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del Convenio.
- d) La Comisión Mixta podrá establecer sus normas inter nas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite al guna de las partes, y en todo caso, cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en las cláusulas cuarta y octava de Convenio. Asimismo, deberá levantar acta de todas las reunio nes por escrito con la firma de los representantes de ambas partes, en la que consten los acuerdos alcanzados, que, en caso de empate, será resuelto con el voto de calidad del presidente.

Sexta. Duración del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tiene un plazo de duración máxima de, sin que proceda en modo alguno prórroga del mismo. Cumplido dicho plazo, el Convenio quedará extinguido automáticamente, con independencia del pago posterior de la liquidación o liquidaciones, en su caso, que pueda tener pendiente/s el (laboratorio), a la/s que está obligado.

Séptima. Suspensión y modificación del Convenio

Cuando, por aplicación del apartado 9 del artículo 60 bis de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, uno o más de los medicamentos relacionados en e Anexo adjunto, sea sustituido temporalmente, los efectos de Convenio quedarán suspendidos exclusivamente en relación con el mismo, por el período de tiempo que el órgano competente en la gestión de la prestación farmacéutica acuerde.

Solo se podrá modificar el presente Convenio cuando se produzca sucesión en la persona jurídica de (laboratorio), que deberá acreditarse documentalmente ante el Servicio Andaluz de Salud (Subdirección de Prestaciones).

Octava. Resolución del Convenio.

Son causas de resolución del Convenio

- a) El incumplimiento acreditado ante la Comisión Mixta de las cláusulas del mismo.
- b) El desabastecimiento total o parcial de uno o más de los medicamentos relacionados en el Anexo adjunto, cuando su sustitución sea definitiva. La resolución será parcial cuando la sustitución no afecte a todos ellos, en cuyo caso solo tendrá efectos sobre el/los sustituido/s.
- c) La exclusión de la prestación farmacéutica del SSPA de uno o más de los medicamentos relacionados en el Anexo adjunto, cualquiera que sea la causa. La resolución será parcial, en su caso, cuando la exclusión no afecte a todos ellos, en cuyo caso solo tendrá efectos sobre el/los excluido/s.
 - d) El mutuo acuerdo entre ambas partes.

Novena Cuestiones litigiosas

En caso de conflicto en la interpretación, aplicación y ejecución de este Convenio, que no haya podido resolverse por la Comisión Mixta, las partes, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, podrán recurrir al orden jurisdiccional contenciosoadministrativo de los juzgados y tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, firman el presente docu mento por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO DEL CONVENIO TIPO

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011.

La Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011, incorpora como Anexo III el formulario del proyecto del programa de deporte en edad escolar cuya inclusión en el Plan de Deporte en Edad Escolar se solicite.

La citada Orden, en el apartado segundo de su Disposición final segunda, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte para modificar los formularios de solicitud de inclusión de programas de deporte en edad escolar (en adelante «los programas») en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en adelante «el Plan»), y del proyecto del programa que deberá acompañarla.

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en adelante «la Comisión de Seguimiento») conforme al acuerdo adoptado en su reunión de 21 de julio de 2011, y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 17.1 de la mencionada Orden a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, se dictó Resolución de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

Con el objeto de adaptar el contenido del formulario que figura como Anexo III de la reiterada Orden a las modificaciones de las bases de inclusión de programas en el Plan aprobadas por la citada Resolución de 22 de julio de 2011, y en su virtud, advertida y justificada la necesidad de modificar dicho formulario, en uso de las facultades conferidas a la persona

titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte por el apartado segundo de la Disposición final segunda de la Orden de 11 de enero de 2011,

RESUELVO

Primero. Modificar el formulario que figura como Anexo III de la Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011, que queda sustituido por el formulario que figura como Anexo.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2012.- El Director General, Rafael Granados Ruiz.

(Página 1 de 7)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJER ÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FEC	CHA Y HORA
NCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN EL PLAN DE	DEPORTE EN EDAD ESC	COLAR DE ANDALUC
ROYECTO (1)	CURSO:	/
orden de de de fec	ha)
I CONTENIDO COMÚN BÁSICO		
1 Denominación específica del programa (2):		
2 Página web (3) (en su caso):		
,		
3 Ambito participativo y programa:		
INICIACIÓN:		
Escuelas Deportivas de Centros Educativos (EDE)		
Escuelas Deportivas Municipales (EDM)		
Escuelas Deportivas de Clubes (EDC)		
Escuelas Deportivas de Verano (EDV) PROMOCIÓN:		
Encuentros Deportivos Internos (EDI)		
Encuentros Deportivos Municipales Intercentros (EMI)		
Encuentros Deportivos Municipales intercentos (EMI) Encuentros Deportivos Municipales de Verano (EMV)		
Encuentros Deportivos Comarcales Intercentros (ECI)		
Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros (EPI)		
Encuentros Deportivos Preuniversitarios Intercentros (PREDUNI)		
Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA)		
RENDIMIENTO DE BASE:		
Identificación y Selección de Talentos Deportivos (ITD)		
Formación de Talentos Deportivos (FTD)		
Perfeccionamiento de Talentos Deportivos (PTD)		
Campeonatos de Andalucía de Rendimiento de Base (CAREBA)		
4 Ámbito territorial:		
Municipal		
Supramunicipal		
Comarcal		
Provincial Andaluz		



(Página 2 de 7)

ANEXO III

ÓDIG	O IDENTIFICATIVO	(Página 2 de 7)	ANEXO II
_	CONTENIDO ORI IGATORIO (Si no co	cumple, no será aceptado el programa)	
	estor/Organizador:	cumple, no sera aceptado el programa)	
	Junta de Andalucía		
	Empresa de Servicios:		
6 Ti	itular/es de los espacios de actividad de _l	portiva:	
	Junta de Andalucía		
	Diputación provincial de:		
	Club Deportivo:		
	Sección Deportiva:		
	Empresa de Servicios:		
7 10	emporalización general y duración del pi	rograma:	
	Año natural		
	Curso escolar	hasta	
		hasta hasta	
	Otra duración, que va desde	hasta	
8 F	ormación en valores:		
) ¿Se fomenta la formación de valores?		
aj			
	No		
	140		
b)) Si ha contestado afirmativamente a la anterio	or pregunta, señale de qué manera:	
	Sistemas de competición y/o participacion	ón	
	Charlas		
	Otras actividades:		

ÓDIGO	DIDENTIFICATIVO (Página 3 de 7) ANEXO III
II P	CONTENIDO OBLIGATORIO (Si no se cumple, no será aceptado el programa) (Continuación)
	ecursos humanos I:
	Ratio técnico/deportistas: 1 técnico por cada deportistas
b)	Titulación del director técnico:
	Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
	Maestro especialista en Educación Física
	Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
	Técnico Deportivo Superior en cada una de las modalidades y especialidades deportivas
	Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural
	Técnico Deportivo en cada una de las modalidades y especialidades deportivas
	Formación Deportiva del período transitorio de nivel III
	Formación Deportiva del período transitorio de nivel II
	Formación Deportiva del período transitorio de nivel I
	Formación Deportiva anterior al período transitorio, denominada
.O A	Aspectos metodológicos:
a)	Sistema de participación en el ámbito de promoción:
	(Deben cumplirse todos los principios en todos los deportes, salvo en deportes de participación femenina como la natación sincronizada, que tendrá en cuenta la paridad de género)
	- La selección de equipos y/o deportistas participantes en los encuentros, cuando sea necesaria, obedecerá a criterios relacionados co rendimiento académico y con el juego limpio, fundamentalmente.
	- Los equipos que participen en los encuentros del ámbito de promoción en las categorías prebenjamín, benjamin y alevín tendrán como bas alumnado matriculado en un mismo centro educativo (al menos el 70%), con una composición paritaria (entre el 40% y el 60% de cada género).
	- Los reglamentos tendrán en cuenta los principios de participación paritaria por sexos en el terreno de juego en deportes de equipo (al menos en categorías prebenjamín, benjamín y alevin) y de fomentar la máxima participación de todos los deportistas.
	- Desarrollo de los sistemas de puntuación que combinen aspectos técnicos y aspectos relacionados con la formación en valores, principalmen juego limpio.
	- No podrán participar deportistas con licencia federativa de deportista expedida en la misma modalidad o especialidad deportiva y que ha participado en competiciones deportivas oficiales en el mismo curso escolar.
	Si, cumple todos los criterios
	No cumple con todos los criterios, justificar (en su caso):
b)	Actuaciones en el ámbito de rendimiento de base (señalar la/s que se lleva/n a cabo, como mínimo dos tipologías):
	Realización de concentraciones permanentes y no permanentes
	Organización y participación en competiciones oficiales del ámbito andaluz, nacional e internacional
	Diseño de actuaciones y medidas destinadas a mejorar las condiciones de entrenamiento del deportista
	Incentivos al rendimiento como premios, becas y ayudas económicas y/o en especie
	Otras (especificar):

(Página 4 de 7)

ANEXO III

CÓDIGO IDENTI	FICATIVO		(·g	a 4 de 7)	ANEXO
III CON	ITENIDO COMÚN A VALOF	RAR			
11 Misión	(4):				
12 Objetive					
a)					
b)					
c)					
9,					
13 ¿Se har	ı materializado instrumen	tos de colaboración con otras	entidades o instituciones?(5):		
Sí, c	on:		mediante		
No					
14 Particip	ación global:				
Se prevé	la participación de:	niños y de	niñas		
	des de contenido compler				
a) ¿Se rea	izan actividades de comunica	ción o difusión de los programas y	de fomento de la vida activa?		
Sí. s	se denominan:				
∏ No					
	lizan incentivos tales como su	bvenciones, becas, premios v otras	ayudas o reconocimientos públicos	s?	
I —					
	se denominan:				
∐ No					
l	n a la diversidad:				
	gra a personas con problema:				
Sí,	a niños y	niñas			
No					
b) ¿Se inte	gra a personas con discapacio	dad física?			
Sí,	a niños y	niñas			
☐ No					
c) ¿Se inte	gra a personas con discapacio	dad sensorial?			
Sí,	a niños y	niñas			
☐ No					
d) ¿Se inte	gra a personas con discapacio	dad psíquica?			
I	a niños y				
No					
	gra a personas inmigrantes?				
I '	a niños y	niñas			
		Timuas			
f) :Se inter	o gra a otros colectivos desfavor	racidos?			
I				.~	.~
			, a	niños y	niñas
No.					
17 Evaluac		iaa da analmaaida di waxata la ci	ida dal manada est series de C. 1.1	Jal majamas ?	
I	ce ios indicadores y los criter	ios de evaluación durante la ejecuc	ión del proyecto, así como al final d	iei mismo?	
Sí					
No					
I —		de satisfacción del cliente interno y	del cliente externo?		
Sí,	mediante:				
No					

CÓDIC	GO IDENTIFICATIVO						(Pá	gina 5 de	e 7)	ANEXO III	
IV	CONTENIDO	ESPECÍF	ICO A VALORAR								
18			to de iniciación) (6,9):								
Escuela deportiva			Deporte/s		Categoría/s		N° Participantes por género		or	Duración	
							Н	M			
1											
2											
3											
5											
6											
7											
8											
19.	Encuentros depo	rtivos (Án	nbito de promoción) (7,9):								
	Actuación				0		% Deportistas		cipantes po énero	r Duración	
	Actuacion		Deporte/s	Ca	ategoría/s mismo centro educativo		Н	M	- Duracion		
1											
2									-		
3											
5											
6											
7											
8											
20	- Actuaciones/con	npeticione	es deportivas (Ámbito de	e rendimient	o de base) (8,9):						
	Denominación	Мо	dalidad/es o especialid deportiva/s	ad/es	Categoría/s			N° Participantes por género		Duración	
			deportiva/s				Н		M		
-											

ÓDIG	O IDENTIFICATIVO		(Página 6 de 7)	ANEXO III
IV	CONTENIDO ESPECÍFICO	A VALORAR (Continuación)		
21	Número de horas de práctica	deportiva semanal por equipo (Ámbito de iniciación)	(10):	
	2 horas semanales			
	Entre 2 y 3 horas semanales			
	Más de 3 horas semanales			
		incipio de que los equipos tendrán como base el a		,
	nenos 70 %), con una compo nocion):	osición paritaria (entre el 40 % y el 60 % de ca	ida género), mas allá de las o	bligatorias (Ambi
[Infantil			
Ī	Cadete			
Ī	Juvenil			
Ī	Ninguna de las anteriores			
23		otación de deportes individuales y de equipo? (P	Programas de los ámbitos de prom	oción v de iniciaci
	oción de las escuelas de clubes):			,
	Sí			
	No			
24	¿Se estructura por grupos de	nivel el proceso de enseñanza-aprendizaje? (Escue	elas de clubes):	
	Sí			
	No			
25	Recursos humanos II (Programa	as de los ámbitos de iniciación y de rendimiento de base,	a excepción del Programa CAREBA):
a) Titulación del Director Técnico:			
L	Licenciatura o Grado en Cienc	ias de la Actividad Física y el Deporte		
L	Maestro Especialista en Educa	ación Física		
L	Técnico Superior en Animació	n de Actividades Físicas y Deportivas		
	Técnico Deportivo Superior en	cada una de las modalidades y especialidades deportiva	S	
	Técnico en Conducción de Act	tividades Físico Deportivas en el Medio Natural		
	Técnico Deportivo en cada una	a de las modalidades y especialidades deportivas		
	Formación Deportiva del perío	do transitorio de nivel III		
	Formación Deportiva del perío	do transitorio de nivel II		
	Formación Deportiva del perío	do transitorio de nivel I		
	Formación Deportiva anterior	al período transitorio, denominada:		
b) Titulación del entrenador (Titulac	ión mínima que exige la entidad que convoca el programa	a):	
Γ	Licenciatura o Grado en Cienc	ias de la Actividad Física y el Deporte		
Ī	Maestro Especialista en Educa			
Ī	Técnico Superior en Animació	n de Actividades Físicas y Deportivas		
Ī	Técnico Deportivo Superior en	cada una de las modalidades y especialidades deportiva	S	
Ī		tividades Físico Deportivas en el Medio Natural		
Ī		a de las modalidades y especialidades deportivas		
ř	Formación Deportiva del perío			
Ī	Formación Deportiva del perío			
	Formación Deportiva del perío			
Г		al período transitorio, denominada:		
L	. Simusion Deportive unterior	a. policeo danotono, donominada.		
		del ámbito de rendimiento de base, excepto el Programa	·	
.'خ	Se realiza una valoración médica ir —	nicial y de seguimiento permanente de las personas partic	cipantes por parte de facultativos es	pecializados?
	Sí			
Γ	No			

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	7		(Página 7 de 7)	ANEXO III
	_			
IV CONTENIDO ESPECÍFICO	A VALORAR (Continuación)			
27 ¿Se realizan actuaciones que	impulsen la conciliación de la	actividad deport	tiva y de la actividad académica?	(Programas del ámbito
de rendimiento de base)				
Sí				
No				
28 ¿Existen fases provinciales cl	asificatorias para la fase final?	(Programa CAREE	BA)	
Sí				
No				
29 ¿Existe continuidad con com	eticiones de ámbito superior?	Programa CAREB	A)	
Sí, se denomina:				
No				
30 ¿Existen ayudas y premios a	os equipos y deportistas partici	pantes? (Progran	na CAREBA)	
Sí, se denomina:				
No				
V DECLARACIÓN, LUGAR, F	CHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLAR /	., bajo su expresa responsabilidad,	que son ciertos cu	antos datos figuran en el presente proy	vecto.
En _	a	de	de	
	EL/LA DIR	ECTOR/A TÉCNIC	CO/A	
	Fdo.:			
ILMO/A SR./SRA. DELEGADO/A	PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE	TURISMO, COME	RCIO Y DEPORTE DE	
ILMO/A SR./SRA. DIRECTOR/A G	ENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRO	MOCIÓN DEL DEF	PORTE	
PROTECCIÓN DE DATOS				

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tranitación de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, así como la recogida de datos a efectos estadísticos, censales y publicación por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a través de los medios que considere.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito al titular de la Dirección General de Planficación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte C/ Juan A. de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana 41092 Sevilla

INSTRUCCIONES:

- (1) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011, y en la base 10.2 de la Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, cada solicitante deberá presentar un único Anexo II y tantos Anexos III como programas solicite su inclusión en al Plan
- (2) Puede ser diferente a la denominación de uno de los programas en los que se solicita su inclusión
- (3) Poner la página web, donde se desarrolla la información del programa
- (4) Concretar el fin último del proyecto
- (5) Instrumentos de colaboración: acuerdos, convenios, etc.
- (6) Especificar las Escuelas Deportivas por deportes y categorías de edad.
- (7) Especificar las actuaciones por deportes y categorías de edad.
- (8) Especificar las actuaciones por modalidades o especialidades deportivas y categorías de edad.
- (9) Las categorías pueden especificarse según las siguientes siglas:
 - P: Prebenjamín
 - B: Benjamín
 - A: Alevín
 - I: Infantil C: Cadete
 - J. Juvenil
- (10) En el caso de que unos equipos de la escuela deportiva realicen más horas de actividad física que otros, marcar la opción según la media aritmética resultante de sumar el número de horas de práctica semanal de todos los equipos y dividirlo por el número de éstos.